

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5440

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de Noviembre.)

Núm. 2456

Gobierno Civil.

Negociado 1.º—Correos

Debiendo procederse á la celebración de subasta el día 16 de Diciembre próximo á las doce horas en la Dirección general de Correos y Telegrafos ante el Director general del ramo ó persona en quien delegue para la conducción del correo entre Barcelona y Mahón directamente, entre los mismos puntos con escala en Alcudia y Ciudadela y entre Palma de Mallorca y Mahón, con arreglo á las bases y pliego de condiciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid* fecha 20 del actual y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 23, he dispuesto hacerlo público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Palma 25 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 2457

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 6 de Noviembre de 1901

Abierta la sesión bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Junta quedó enterada de un oficio presentado por D. Sebastian Font manifestando que á su juicio no debía asistir á las sesiones, mientras estuviera pendiente de resolución la consulta elevada al Excmo. Sr. Ministro del Ramo, respecto de si debe ó no continuar como vocal de la misma en concepto de Director de la Escuela Normal.

De que el Ayuntamiento de Mahon habia remitido relación de las variaciones que proyecta introducir en los pagos de atenciones de 1.ª enseñanza en su presupuesto de 1902, acordándose pase á informe del Sr. Inspector.

De que D. Antonio Ferrer maestro de Solter solicita se obligue á aquel Ayuntamiento á reconocer el alquiler de la casa habitación por el buscada, en ocasión de que dicha autoridad no se la habia facilitado oportunamente, acordándose pase á informe del Sr. Inspector.

De que D. Jaime Adrover maestro que fué de Puigpuñent, solicita á esta Junta se sirva ordenar á aquel Ayuntamiento el pago de 156'18 pesetas que le adeuda en virtud de convenio celebrado con el mismo para hacer escuela de adultos, acordándose

se pedir informes á aquel Municipio acerca del particular.

De que la Junta local de Mahon habia felicitado al Maestro D. Antonio Juan por el celo que demuestra en bien de sus discípulos, y á éstos por las memorias que han redactado con motivo de los paseos escolares realizados durante el presente año; como tambien, de haber recomendado dichos ejercicios á los demas maestros y maestras del Municipio, acordándose haberlo visto con gusto y trasladar el acuerdo á aquella Corporación.

De que el Rector de Barcelona habia pedido varios datos referentes á las escuelas de párvulos de esta provincia, acordándose como se pide.

De que el Ayuntamiento de Palma remite una instancia en contra de la ausencia de D.ª Gracia Alcaide, suplicando á esta Junta se sirva elevarla al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública, acordándose como se pide.

De que D. José Jofre habia sido nombrado Habilitado de los maestros del partido de Ibiza.

De que el Maestro de Fornells ha trasladado su escuela á otro local por orden del Sr. Alcalde.

De que el maestro de la escuela pública 1.ª de niños de Pollensa habia remitido directamente los presupuestos de su escuela, acordándose devolvérselos para que los entregue á la Junta local, como está prevenido.

De que D. Gabriel Comas habia empezado á hacer uso de la licencia, concedida por el Rectorado de Barcelona, el día 1.º de Octubre último.

Oido el dictamen del Sr. Inspector cerca del expediente de la Maestra de Deyá solicitando ser habilitada para poder ingresar en el escalafon, se acordó devolverlo á la interesada, para que lo complete arregladamente á ley.

Oido el informe también emitido por el Sr. Inspector, respecto de la exposición de reformas escolares que propone el Ayuntamiento de Palma, se acordó cursarla al Rectorado de Barcelona, junto con el mencionado dictamen.

También quedó enterada la Junta de que se habia recibido el Título de Licenciado en Medicina y Cirujía á favor de don Bernardo Bustamante.

De que varios maestros participaban haber entregado los presupuestos de sus escuelas correspondientes al próximo ejercicio á sus respectivas Juntas locales.

De que los maestros de Sineu y de Orient habian dado principio á las escuelas de adultos.

De que la Junta central de Derechos pasivos habia consignado á esta provincial 90'22 pesetas que dejó devengadas el difunto maestro jubilado D. Miguel Fontdevila.

De que la misma Junta central ocusaba recibo de varios cheques que se le habian remitido.

Palma 20 de Noviembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo, —P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M. Boyer.

Núm. 2458

D. Eusebio Eguilaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Recaudador de la cobranza voluntaria de contribuciones de la 1.ª zona de esta capital me ha sido presentada relación del contribuyente don Bernardo Manera que no ha hecho efectiva su cuota íntegra de 335'07 pesetas correspondiente al actual año por la industria de 12 por 100 de pesetas 1953'20 Compañía Dramática, en los plazos establecidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en esta relación no ha hecho efectiva su cuota en los plazos señalados por Instrucción, queda incurso en el recargo del cinco por ciento sobre la misma que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dicha cuota y el mencionado recargo durante los tres días siguientes á la publicación de la presente segun dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.

Lo que se publica en este periódico *Oficial* para conocimiento del referido contribuyente.

Palma 23 de Noviembre de 1901.—Eusebio Eguilaz.

Núm. 2459

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MAHON

Formada por esta Administración la matrícula industrial y el comercio de esta ciudad correspondiente al año 1902, estará expuesta al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Mahon 15 de Noviembre de 1901.—El Administrador-Depositario, Emilio Costa.

Núm. 2460

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—El día 18 de Diciembre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la construcción de cinco calabozos en el ala Sur del ex-Convento del Carmen para agregar á la cárcel pública del partido con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil setecientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de ochenta y cinco pesetas, que el rematante deberá aumentar hasta la cantidad de ciento setenta pesetas como fianza definitiva en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones

iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga mas ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentandolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, A. F. Fornaris.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... según cédula personal núm..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de construcción de cinco calabozos en el ala Sur del ex-convento del Carmen para agregar á la cárcel del partido se ofrece á ejecutar dichas obras con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2461

AYUNTAMIENTO DE INCA

Acordado por este Ayuntamiento en sesión que celebró día 8 del corriente mes, contratar en pública subasta el arriendo de los arbitrios que tiene establecidos, denominados ahondiga de granos, idem de legumbres, puesto del cañamo, de algarrobas y carbon, carnicería, plaza de abastos, puesto del almendron, pescadería, puesto de lanas, estambre y queso, y corral comun, desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, con arreglo á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la secretaría de la Corporación y cuyas subastas se celebrarán en los días 12 y 15 del mes de Diciembre inmediato en el salon de actos públicos de este consistorio ante el Sr. Alcal y regidor sindico.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de servicios municipales, y con el fin de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiendo que despues de transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Inca 22 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Joaquin Gelabert.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 2462

ALCALDIA DE BUÑOLA

Habiéndose formado la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al próximo año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de diez dias á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Far.—El Secretario, Pedro F. Muntaner.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Año 1902

Cupos de consumos, sal y alcoholes, ajustados al Real decreto fecha 5 de Abril de 1900, y declarados vigentes a los pueblos de esta provincia para el expresado año.

Table with columns: CATEGORIAS, Numero de orden, PUEBLOS, POBLACION (DE HECHO 1887, 1897, MAYOR núcleo), TIPO de gravamen, CONSUMOS, SAL, ALCOHOLES, TOTAL. Rows include Bañalbufar, Deyá, Estallenchs, Escorca, Ferrerías, Formentera, Fornalutx, Marratxi, Mercadal, Puigpuñent, San Antonio Abad, Sta. Eugenia, Sta. Eulalia, San José, San Juan Bautista, Alayor, Alaró, Alcudia, Algaida, Andraitx, Artá, Binisalem, Bugar, Buñola, Calviá, Campanet, Campos, Capdepera, Costitx, Esporlas, Establiments, Lloseta, Llubi, Maria, Montuiri, Muro, Petra, Porreras, San Juan, San Lorenzo, Sta. Margarita, Sta. Maria, Sansellas, Santafly, Selva, Sineu, Sóller, Son Servera, Valldemosa, Villa-Carlos, Villa-franca, Ciudadela, Felanitx, Ibiza, Inca, La Puebla, Pollensa, Manacor, Lluchmayor, Mahón.

Resumen general de categorías

Summary table with columns: CATEGORIAS, 1887, 1897, POBLACION, TIPO, CONSUMOS, SAL, ALCOHOLES, TOTAL. Rows 1.a to 5.a.

Palma 14 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.—V.º B.º—El Delegado Francico de Semir.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formada la matricula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1902, estará de manifiesto al público, por el término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Esporlas 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Calafell.—El Secretario, José Sabater.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El Repartimiento de la contribución sobre riquezas rústica, pecuaria y colonia de este término municipal correspondiente al próximo año de 1902, se hallará de manifiesto á efectos de reclamación en esta Secretaría por espacio de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Petra 21 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sebastian Font.—El Secretario, Gaspar Perelló.

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Formado el padron de curruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1902 queda expuesto al público á efectos de reclamación en esta Secretaría por término de diez días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Establiments 21 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario interino, Juan de Luque.

Terminada la matricula industrial y de comercio de esta localidad para el próximo año de 1902 queda expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Establiments 21 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario interino, Juan de Luque.

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Ultimado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación por el término de ocho días.

Llubi 22 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Bartolomé Alomar.—El Secretario, Bernardo Jaume.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo año de 1902 se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

Campanet á 22 de Noviembre de 1901. El Alcalde, Bartolomé Mestre.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Francisco Camps.

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Urbana de este término municipal correspondiente al próximo año de 1902 se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

Campanet 23 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Bartolomé Mestre.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Francisco Camps.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados hacer efectivos los encabezamientos de Consumos señalados á este pueblo y demas recargos autorizados para el proximo año de 1902, por medio del reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sugetas á tal impuesto; á este fin, pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, á que presenten sus proposiciones el día 28 de los corrientes á las diez de la mañana en esta Alcaldía. En caso contrario, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies gravadas para el día cinco de Diciembre inmediato á igual hora. Si dicha primera subasta no pudiera tener efecto por falta de licitadores se anuncia una segunda y última para el día 16 de igual mes á la hora de antes expresada.

Las referidas subastas se celebrarán en su caso, en esta casa Consistorial ante la Comisión al efecto designada con estricta sujeción al pliego de condiciones que oportunamente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Arta 23 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Cassilas.—P. A. del A. y J. M.—Rafael Sard, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica correspondiente al año 1902, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho dias contados desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pasado este plazo ninguna será atendida.

Muro 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Oliver.—P. A. del A. y J. P.—Francisco Campamar Carrió, Srio.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Typhoid fever, Tuberculosis, Congestion, Stomach affections, Unknown diseases).

Inca 1.º Noviembre 1901.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º —El Alcalde, Joaquin Galabert.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Typhoid fever, Congestion, Diarrhea, Diarrhea in children).

Son Servera 3 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sebastian Servera.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Typhoid fever, Tuberculosis, Cancer, Meningitis, Congestion, Organic diseases, Respiratory diseases, Diarrhea, Debility, Other diseases).

Mahon á 4 de Noviembre de 1901.—El Médico Titular, Lorenzo Pons Marqués.—V.º B.º —El Alcalde, A. F. Fornaris.

ALCALDIA DE IBIZA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Tuberculosis, Other tuberculosis, Meningitis, Congestion, Organic diseases, Bronchitis, Respiratory diseases, Nephritis, Other diseases).

En Ibiza á 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Viñas.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Typhoid fever, Apoplegia cerebral).

Montuiri 4 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Aloy.—El Secretario, Bernardo Ribas.

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Cerebral encephalitis, Endocarditis, Enteritis crónica).

Fornalutx 4 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—El Secretario, Guillermo Mayol.

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Respiratory diseases, Other diseases).

Binisalem 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Guillermo Juliá.—El Secretario, Jaime Vallés.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Tuberculosis, Septicemia puerperal).

San José 5 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Prats.—El Secretario, Pedro Escanellas.

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Tuberculosis, Congestion, Bronchitis, Respiratory diseases, Diarrhea, Nephritis, Other diseases).

Sóller 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Canals.—El Secretario, Amador Canals.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Table with columns for Nacimientos (Legitimate, Illegitimate, Total) and Defunciones (Tuberculosis, Pneumonia, Diarrhea, Septicemia, Unknown diseases).

Petra 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sebastian Font.—El Secretario, Gaspar Perelló.

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en meritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado por ante el escribano que refrenda, promovidos por el procurador D. Francisco Oliver en nombre de la Sociedad de crédito «Banco de Felanitx» contra la herencia de Gabriel Miró y Valls vecino que fué de Porreras, se sacan á pública subasta por veinte dias las siguientes fincas embargadas, para con su producto hacer pago á la sociedad ejecutante del capital, intereses y costas objeto de la ejecución.

1.º Una porción de terreno llamado Son Miró de pertenencias del predio del mismo nombre, sito en el término de Montuiri, de cabida de dos cuarterones viña, ó sean treinta y cinco áreas cincuenta y una centiárea, lindante al N. con tierras de herederos de Antonio Miró, al E. con camino de establecedores, al S. con tierras de Damian Vaquer y Agustín Serra y al O. con tierras de Pablo Mesquida; justipreciada en mil pesetas.

2.º Otra porción de terreno llamado Son Homs tambien viña sito en el mismo término de Montuiri, de igual extensión del anterior, lindante al N. con camino de Porreras á San Juan, por S. con tierras de Barbara Amengual y al E. y O. con tierras de Son Homs, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otra denominada Las Planas en el término de Porreras de extensión de ciento y seis destres, ó lo que sea, equivalentes á unas diez y ocho áreas ochenta y dos centiáreas, lindante al N. con tierra de Antonio Mora, al E. con la de Bartolomé Matas y con la de José Mesquida, al S. con la de Miguel Sagreras y al O. con las de Bernardo Escarrer y Antonia Ana Fiol, tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Una casa y corral sita en el casco de la villa de Porreras calle del Cuartel núm. 2, lindante á la derecha entrando con plazuela de la Iglesia, á la izquierda con casa de Gabriel Mora y al fondo con la de herederos de D. Antonio Sitjar de Son Dragó, tasada en tres mil pesetas.

5.º Una porción de terreno llamado El Cami de Campos, sita en el término de Porreras de extensión de treinta y tres áreas sesenta y cinco centiáreas (ciento ochenta y nueve destres y medio) lindante al E. con camino de Campos, al S. con tierra de Sebastian Martorell, al O. con la de Francisco Miró y Pomar y al N. con la de Antonio Mora mediante senda, tasado en mil docientas cincuenta pesetas.

6.º Y otra llamada La Coma ó el Miré situada en el mismo término de Porreras, campo, de la misma extensión que la primera y segunda, lindante al N. con tierra de Pedro Juan Miró, al S. con la de José Miró, al E. con la de Juan de L' Obre y al O. con la de María Ferrando, tasada en trecientas pesetas.

Se advierte. 1.º Que para la subasta y remate de las descritas fincas queda señalado el día

4
veinte y tres de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la respectiva tasación, ni licitador alguno excepto el ejecutante, sin que antes consiga en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la misma tasación.

3.º Que no se ha suplido la falta de títulos de la propiedad de dichas fincas y que los licitadores deberán conformarse con lo que sobre el particular resulte de los autos, sin derecho á exigir ningunos otros ni que se admita ninguna reclamación por deficiencia de los títulos.

4.º Que todos los gastos de subasta, remate y otorgamiento de las correspondientes escrituras serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Manuel Suarez Martín.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 2484

D. Antonio Llompart y Ferrers, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D. Bartolomé Jaime y Serra, sus herederos, sucesores ó causa-habientes, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan el día veintiocho del actual á las diez, en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y hermanos, de este vecindario, sobre pago de ciento cuarenta y cinco pesetas que le son en deber: en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Srío.

Núm. 2485

Por el presente edicto se cita á Antonio Vert y Vidal y á Bárbara Verd y Muntaner sus herederos, sucesores ó causa-habientes, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan el día veintiocho del actual á las diez y treinta minutos, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y hermanos, de este vecindario y sobre pago de ciento cincuenta y seis pesetas treinta y un céntimos que le son en deber: en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Mayol.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Srío.

Núm. 2486

Por el presente edicto se cita á Juan Palou y Rosselló, sus herederos, sucesores ó causa-habientes cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan en el local que ocupa este Juzgado el día veintiocho á las once, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y hermanos, de este vecindario sobre pago de ciento treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos que le son en deber, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Srío.

Núm. 2487

Por el presente edicto se cita á Francisco Pizá Sampol, sus herederos, sucesores ó causa-habientes cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan el día veinte y ocho del actual á las once y treinta minutos en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador Don Francisco Pizá á nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y sus hermanos de este vecindario, sobre pago de noventa

y seis pesetas cincuenta y siete céntimos que le son en deber, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí, Pedro de A. Borrás.

Núm. 2488

Por el presente edicto se cita á Jaime Mas y Far, sus herederos, sucesores ó causa-habientes, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan el día veinte y ocho del actual á las doce, en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y hermanos, de este vecindario, sobre pago de noventa y seis pesetas cincuenta y siete céntimos que le son en deber: en la inteligencia de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 2489

Por el presente edicto se cita á Mateo y José Borrás y Ferrer, sus herederos, sucesores ó causahabientes cuyos domicilios se ignoran, á fin de que comparezcan el día veinte y nueve á las diez en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá en nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y hermanos, de este vecindario, sobre pago de noventa y seis pesetas cincuenta y siete céntimos que le son en deber, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 2490

Por el presente edicto se cita á Gabriel, Antonia y María Pizá y Vidal, sus herederos, sucesores ó causahabientes, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan el día veinte y nueve del actual á las diez y treinta minutos, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y hermanos, de este vecindario, sobre pago de sesenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos que le son en deber: en la inteligencia de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 2491

Por el presente edicto se cita á Juan Palou y Rosselló sus herederos, sucesores ó causa-habientes cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan el día veinte y nueve á las once en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá en nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés, y hermanos, de este vecindario, sobre pago de sesenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos que le son en deber, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí, Pedro de A. Borrás.

Núm. 2492

Por el presente edicto se cita á María Cañellas y Cañellas y á Guillermo Homar y Rosselló, sus herederos ó sucesores ó causahabientes, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan el día veintinueve del actual á las once y treinta minutos, en

en el local que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y hermanos, de este vecindario, sobre pago de cuarenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos que le son en deber: en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 2493

Por el presente edicto se cita á Salvador Marcús y Borrás, sus herederos, sucesores ó causahabientes cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan el día veintinueve del actual á las doce, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Francisco Pizá en nombre de D. Baltazar Valentí Forteza y Cortés y hermanos, de este vecindario, sobre pago de treinta y seis pesetas veinte y cinco céntimos que le son en deber en la inteligencia de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho conforme queda mandado.

Dado en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Llompart.—Ante mí.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 2494

El Comandante Militar de marina de esta Provincia y Capitan del Puerto de Palma.

Hace saber: Que el Excelentísimo Señor Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cartagena en oficio número mil quinientos cincuenta y nueve de trece del actual, dice á esta Comandancia lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Subsecretario de Marina dice á esta Capitanía General en Real orden de veinte y nueve del mes último recibida en tres del actual, lo que sigue:—Excelentísimo Sr.—Como resultado de la instancia promovida por varios segundos y operarios maquinistas navales que no alcanzaron nota de aprobación en los últimos exámenes para primeros y segundos maquinistas respectivamente, en súplica de que se les conceda tomar parte en los próximos exámenes, con arreglo al plan actual; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino de acuerdo con lo informado por la Secretaría de este Ministerio ha tenido á bien acceder á lo solicitado, pero teniendo en cuenta los graves perjuicios que se les irrogarían de examinarles en 1.º de Enero próximo por el nuevo plan, se les concede como gracia especial y sin que pueda servir de precedente para lo sucesivo, sufrir nuevo examen en 15 de Diciembre próximo con arreglo al vigente reglamento. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Lo que traslado á V. S. y para el suyo y publicación.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma á 21 de Noviembre de 1901.—Joaquín Rovira.

Núm. 2495

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señalan el día 11 del mes de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en las citadas Factorías, sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que se les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 23 de Noviembre de 1901.—Tomás Ruiz Perez.

Artículos de Subsistencias.

Leña en rama y galleta.

Artículos de Utensilios

Hacsite, petróleo, jabón, carbón vegetal y ceniza.

Núm. 2496

IMPUESTO DE CONSUMOS

Años 1898-99, 99-900, 900 y 1.º y 2.º de 1901

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Egecutivo de Hacienda de la 1.ª Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 6 de Noviembre de 1901 la siguiente.

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Zanoguera Espases el débito que se le tiene reclamado en el expediente de apremio que al efecto está incoado, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Diciembre de 1901 á las once de su mañana siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas, toda vez que la finca que se describirá aparece con un gravamen de 1150 pesetas ó sea una hipoteca á favor de Don Gaspar Llabrés y Llabrés y ser ésta superior á la capitalización del inmueble.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario y anunciese al público por medio del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local de esta Agencia calle de Puigdorfilá núm. 9 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, van los comprendidos en la siguiente relación:

Pesetas

Don Miguel Zanoguera Espases, por una finca sita en el término de Palma Son Huguet en Son Sardiná consistente en porción de tierra con casa de una vertiente, planta baja y alta. Linda al Norte con tierra de Ana Oliver, Este con las de Sebastian y F. Oliver, Sur tierras de Sebastian Mateu, Ana Suau y Antonio y José Oliver, Oeste con Antonio Nadal.

Dicha finca aparece gravada con una hipoteca de 1150 pesetas á favor de D. Gaspar Llabrés y Llabrés, valor para la subasta.

La Rústica tiene una riqueza imponible de 5 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 le da un valor de 100 pesetas y la Urbana en 30 que al 4 por 100 son 750 pesetas.

2.º Que los deudores y sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demas gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación y

5.º Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega, del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Palma 18 Noviembre de 1901.—El Agente, Guillermo Gelabert.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA